

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-3549 de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 67, del viernes 03 de junio de 2024, se efectuó la convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de los Clubes Deportivos y Deportistas Individuales correspondientes al ejercicio 2024.

Segundo. - Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-5664 de fecha de fecha 20 de septiembre de 2024 se resolvió el otorgamiento de dichas subvenciones.

Tercero. - Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-5736 de fecha 24 de septiembre de 2024, se resolvió el reconocimiento de la obligación de pago de subvención municipal a todos los beneficiarios.

Cuarto. - El día 25 de septiembre de 2024 se procedió por la Tesorería Municipal al pago de las citadas subvenciones - año 2024.

Quinto. Cumplido el plazo máximo para la justificación de la subvención, todos los beneficiarios presentaron su cuenta justificativa.

Sexto. - En cumplimiento del artículo 71.2 del RLGS, se puso en conocimiento de cada beneficiario los defectos subsanables de que adolecía su cuenta justificativa, habiéndose subsanado tales defectos en plazo.

Séptimo. - Revisada la documentación presentada, se constata el cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos en la convocatoria dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención.

Octavo. - Examinada la documentación justificativa, se verifica que se incluyen los documentos exigibles en la convocatoria y acuerdo de concesión, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa aplicable, debiendo hacer mención a las



cuestiones reflejadas en los informes emitidos por el jefe de servicio de deportes sobre ingresos en concepto de cuotas de deportistas y pagos a personal de las siguientes entidades deportivas:

-C.D.Ingenio, manifiesta que: *"Lo declarado en los modelos S-09 y S-10 se ajusta a la realidad no existiendo ninguna "cuota de deportistas" como ingreso para sufragar la Actividad Subvencionable objeto de la Convocatoria para el ejercicio 2024".* Si bien es cierto que en todas las convocatorias anteriores aparecen ingresos en este concepto, aún sin contar con estos ingresos disponen de facturas para justificar la subvención concedida.

-C.L.Maninidra, manifiesta que: *"Este deporte queremos preservar el legado de nuestros ancestros, donde el principal interés es la divulgación, promoción y hasta la fecha, no se cobran cuotas a los deportistas que practican, ni a los que se inician en este deporte vernáculo".* Esta entidad sigue manteniendo la misma dinámica que en convocatorias anteriores, puesto que, nunca ha habido ingresos en este concepto y disponen de facturas para justificar a subvención concedida.

-C.B.Ingenio, manifiesta que: *"olvidó incorporar los ingresos por las cuotas de deportistas y los gastos destinados a pago del voluntariado deportivo".* Estos últimos no se consideran gastos subvencionables, ya que, no cumplen con la base cuarta de la convocatoria, pero disponen de más facturas para justificar la subvención concedida.

-C.N.Jescagua, manifiesta que: *"no dispone de la documentación relativa a los gastos de personal".* En este caso, no se pueden considerar gastos subvencionables porque no cumplen con la base cuarta de la convocatoria, pero disponen de más facturas para justificar la subvención concedida.

-C.G.R.Besay, manifiesta que*: *"la parte de los ingresos de las cuotas de deportistas que no coincide con la solicitud ha sido destinada al pago de las gratificaciones de las entrenadoras".** Estos últimos no se consideran gastos subvencionables porque no cumplen con la base cuarta de la convocatoria, pero disponen de más facturas para justificar la subvención concedida.

-C.B.Oihana, manifiesta que: *"Los justificantes de gastos del voluntariado deportivo no los encontramos por lo que nos gustaría aportar otras facturas".* Sin contar estos gastos que no se consideran subvencionables porque no cumplen con la base cuarta, la entidad dispone de facturas para justificar la subvención concedida.

Noveno.- Respecto a los gastos aportados por varios clubes deportivos relativos al abono de dietas a monitores se tiene a bien trasladar que, si bien los mismos no se han utilizado como gastos subvencionables al objeto de la justificación de la presente subvención, se advierte un incumplimiento de la normativa fiscal, lo cual se advierte expresamente a los efectos pertinentes.

Décimo. - Se informa que el jefe de servicio de deportes valora favorablemente los servicios realizados por los clubes deportivos determinando que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada y acreditándose el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Título II (reintegro de subvenciones) y Título III (control financiero de subvenciones) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Títulos II y III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS).
- Artículos 17 y 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio (en adelante, OGSAI).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO que el órgano competente para dar por justificados los gastos subvencionados es la alcaldesa en virtud de la cláusula residual del artículo 21.1 s/ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5779 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la cuenta justificativa de subvención concedida mediante Resolución de Alcaldía número 2024-5664 de fecha 20 de septiembre de 2024 para las finalidades que fueron concedidas a los beneficiarios que a continuación se relacionan, y dar por justificado el empleo de los fondos públicos recibidos para la ejecución de la citada subvención de acuerdo con el siguiente cuadrante:



	CLUB DEPORTIVO	C.I.F.	SUBVENCIÓN AYTO	JUSTIFICA
1	CLUB DEPORTIVO INGENIO	G-35258409	20.061,55 €	39.373,50 €
2	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN CARRIZAL	G-35313444	16.397,34 €	57.571,67 €
3	CLUB DE FÚTBOL LAS MAJORERAS	G-35345099	17.872,18 €	45.232,42 €
4	CLUB DEPORTIVO FUTBOLTEC	G-76095074	4.360,41 €	10.243,60 €
5	CLUB DEPORTIVO OLIRON	G-35768100	8.931,51 €	29.379,74 €
6	CLUB DEPORTIVO BASILEA FÚTBOL SALA	G-76070887	12.696,49 €	26.785,60 €
7	CLUB DEPORTIVO BARAHUNDA	G-10961472	2.308,45 €	3.394,18 €
8	CLUB LUCHA CANARIA MANINIDRA	G-35232974	16.068,92 €	16.779,49 €
9	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO	G-35276930	15.188,15 €	32.914,85 €
10	CLUB BALONCESTO CHAXIRAXI INGENIO	G-35296805	12.577,40 €	35.397,20 €
11	CLUB BALONCESTO OIHANA	G-16699779	8.537,61 €	35.426,04 €
12	CLUB GIMNASIA RÍTMICA AROTZA	G-35998335	5.593,04 €	28.067,07 €
13	CLUB GIMNASIA RÍTMICA BESAY	G-35493105	4.092,64 €	15.134,68 €
14	CLUB DEPORTIVO JESCA GUA	G-35892041	2.013,08 €	12.773,05 €
15	CLUB DEPORTIVO JUDO VILLASCLARAS	G-76135318	4.284,82 €	32.608,79 €
16	CLUB DEPORTIVO UKOM	G-35769058	3.583,71 €	10.603,46 €
17	CLUB DEPORTIVO ATINGE	G-44602134	3.432,71 €	17.716,72 €
18	CLUB ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS MAGÜE	G-35426485	2.531,16 €	14.535,80 €
19	CLUB PESCA BUARPO COSTA SURESTE	G-76100080	937,34 €	6.407,52 €
20	CLUB DEPORTIVO TOLISCO	G-76133818	2.555,29 €	4.124,17 €
21	CLUB COLOMBÓFILO GUAYADEQUE	G-35348135	877,03 €	2.105,00 €
22	CLUB PETANCA Y BOLA CANARIA VAYA VAYA LAS MAJORERAS	G-35923200	2.099,18 €	2.445,69 €
23	CLUB DEPORTIVO SENDERISTAS CAMINANDO CON INGENIO	G-01685460	1.600,00 €	6.698,44 €
24	CLUB NAUTICO EL BURRERO	G-35261569	1.000,00 €	4.777,16 €
25	CLUB DEPORTIVO LUZMI SPORT	G-76317049	2.000,00 €	5.027,81 €
26	CLUB A.D. VETERANOS EL ROQUE - CARRIZAL	G-35997659	850,00 €	1.646,00 €
27	CLUB A.D. VETERANOS EL MOLINO INGENIO	G-35594977	850,00 €	964,00 €
28	CLUB A.D. VETERANOS NACO	G-35587047	850,00 €	1.906,00 €
29	CLUB DE PESCA MARFEA	G-56900780	450,00 €	8.686,25 €

SEGUNDO. - Notificar esta resolución a los beneficiarios y dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se toma razón de la resolución, a los solos efectos de fe pública y constancia registral en el Libro Electrónico de Resoluciones, al objeto de garantizar exclusivamente su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

